

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 1.º del Código civil. —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que seoje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. LA REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan su novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 193)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR

La novena de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal establece que una Comisión, integrada por las personas que enumera, hará la revisión de todas las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos.

A fin, pues, de que dicha Comisión pueda cumplir mejor su cometido y de que los Ayuntamientos sean oídos, se hace saber a los mismos que hasta el 31 inclusive del próximo julio tienen de plazo para para informar las Comisiones permanentes de aquéllos, indicando las cargas que deban desaparecer, las que proceda conservar y las que convenga modificar o reducir.

Tales informes deberán ser todo lo concisos posible, expresando el servicio a que hagan referencia, citando el texto legal que lo tenga impuesto y haciendo las oportunas observaciones para demostrar cuanto se solicite.

Los Gobernadores civiles recibirán los informes interesados, y en término de tercero día los cursarán a esta Dirección general, detallando los Ayuntamientos que los hayan presentado e informando lo que estimen conveniente acerca de sus propuestas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, en-

ciéndole la necesidad de que se publique sin demora la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1924. —El Director general, J. Calvo Sotelo.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 178.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Circular.

Vista la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Almería, relacionada con denuncias presentadas ante la misma por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 12 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras.

Resultando:

1.º Que gran parte de dichas denuncias se fundan en que los carros, aunque llevan la tablilla rotulada y numerada, no la tienen precintada por la Alcaldía, como ordena dicho artículo.

2.º Que citados los denunciadores para que puedan alegar en su descargo lo que estimen pertinente, presentan en muchos casos certificados de las Alcaldías en que consta que no han precintado las tablillas por falta de los útiles correspondientes.

3.º Que no pudiendo los dueños de los vehículos obligar a los Alcaldes a que les precinten las tablillas de los mismos, no considera el Ingeniero Jefe que es justo castigar a los denunciados por faltas de que no son verdaderamente responsables.

4.º Que tampoco puede la Jefatura obligar a los Ayuntamientos a que estén provistos de los útiles necesarios para precintarse las tablillas.

5.º Que como en esos casos no se imponen las multas correspondientes a las denuncias presentadas

se reciben quejas de los que las han formulado; y

6.º Que para evitar que queden sin imposición de castigo las infracciones dichas y no dar lugar a las quejas de los denunciadores, da cuenta la Jefatura de los hechos expuestos, por si se estima oportuno adoptar medidas que los eviten.

Considerando:

1.º Que aunque los carros lleven las tablillas prevenidas en el artículo 12 del Reglamento citado rotuladas y numeradas, no cumplen a su objeto si no están además precintadas por el Ayuntamiento, pues si la falta ese requisito, puede una misma tablilla utilizarse para varios vehículos, y no puede haber seguridad de que el que la lleva sea aquél a que corresponde.

2.º Que ni los Ingenieros Jefes ni los dueños de los carros tienen medios de obligar a los Ayuntamientos a que estén provistos de los útiles necesarios para precintarse las tablillas.

3.º Que aunque no es imputable a los dueños de los carros que no lleven las tablillas precintadas, la falta de tal requisito, si demuestran que los han presentado al Ayuntamiento con las tablillas pintadas y rotuladas para que las numeren y precinten; lo que no se hace por no tener los Ayuntamientos los útiles necesarios, no debe quedar sin castigo tal infracción del Reglamento, de la que es justo hacer responsable al Ayuntamiento, que es el culpable, y personalmente al Alcalde que lo preside.

4.º Que algunos recursos de alzada contra las resoluciones de Ingenieros Jefes, imponiendo multas por denuncias en que concurren las circunstancias que se mencionan, se han estimado atendibles y, en su consecuencia, se ha resuelto anular las resoluciones recurridas, pero interesar de los Gobernadores civiles que ordenaran a los Alcaldes que en un plazo determinado estuvieran provistos los Ayuntamientos de los

útiles necesarios para el precinto de las tablillas.

Esta Dirección general ha resuelto interesar de los Gobernadores civiles que ordenen a los Alcaldes que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, estén provistos los Ayuntamientos de los útiles necesarios para numeración y precinto de las tablillas de vehículos de tracción animal que se exige en el apartado b) del artículo 12 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales vigentes, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento serán personalmente responsables de las multas que por tal omisión no es justo imponer a los dueños de dichos vehículos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de junio de 1924.—El Director general, Faquineto.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 178.)

Gobierno Civil

Circular.

Con el fin de que los Jueces municipales, Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, puedan dar cumplimiento a las Reales órdenes, Reales decretos, circulares y demás disposiciones que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, referentes a este servicio, los Alcaldes les comunicarán, bajo su responsabilidad, los números de dicho BOLETIN en el que se inserten los documentos referidos.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Burgos 7 de julio de 1924.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Porte...	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
------------------------	----------------------	------------------------	----------	------------------------	------------------------	-----------	--------------------

RECONOCIMIENTO Y DESLINDE.—Del 26 de julio al 2 de agosto.

3134	Dobro.....	975	Petróleo....	Dobro (Los Altos).....	Ezequiel Roca Urigüen..	San Sebastián.....	San Cristóbal, núm. 3090.
3135	Leva 5.ª.....	60	Idem.....	Valle Manzanedo y Merindad Valdivielso..	Enrique Ornila y Larrazabal....	Bilbao.....	Leva tercera, núm. 3095.

DEMARCACIÓN.—Del 3 al 10 de agosto.

3134	Dobro.....	975	Petróleo....	Dobro (Los Altos).....	Ezequiel Roca Urigüen..	San Sebastián.....	San Cristóbal, núm. 3090.
3135	Leva 5.ª.....	60	Idem.....	Valle Manzanedo y Merindad Valdivielso..	Enrique Ornila y Larrazabal....	Bilbao.....	Leva tercera, núm. 3095.

Del 11 al 18 de agosto.

3139	Beta.....	120	Petróleo....	Valle de Hoz de Arreba (Bezana).....	Alberto Delclaux Arostegui.....	Bilbao.....	»
3140	Alfa.....	55	Idem.....	Dobro (Los Altos).....	El mismo.....	Idem.....	»
3141	Aumento a Beta..	100	Idem.....	Valle de Hoz de Arreba (Bezana).....	El mismo.....	Idem.....	»

Las minas «San Cristóbal», núm. 3.090 y «Leva tercera», núm. 3.095, pertenecen a la S. A. Española de Petróleos, con residencia en Bilbao. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la capital de Burgos.

Palencia 9 de julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José María Díaz.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 9 de julio de 1924.—El Gobernador civil, Antonio Horcada Mateo.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 24 del corriente mes, a la hora de las trece, para la celebración de la segunda subasta de los artículos que no han sido objeto de contratación en la anterior, que se calculan necesarios para el racionado, durante el año económico actual, con destino a los acogidos en el Hospicio, amas internas de la Inclusa, enfermos en el Hospital y acogidas en la Casa de Maternidad, los cuales se detallan a continuación, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 87, correspondiente al día 31 de mayo último.

Artículos que se subastan.

Tres mil seiscientos kilogramos de aceite, a 2'23 pesetas uno.

Dos mil de alubias, a 1'31.

Cinco mil de arroz, a 0'74.

Doscientos setenta de azúcar, a 1'72.

Cincuenta de bizcochos, a 6.

Ochenta y siete de chorizo, a 8.

Once mil doscientos cincuenta de garbanzos, a 1'14.

Noventa y cinco mil de harina, a 0'54.

Mil quinientos de pasta para sopa, a 0'90.

Mil ochocientos veinticinco de tomate en conserva en latas de cinco kilos, a 2'80 lata.

Se advierte que el plazo para la presentación de los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el día 23 que es el anterior al de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, todos los días hábiles, en la Secretaría de la Excoelentísima Diputación provincial.

Burgos 10 de julio de 1924.—El

Vicepresidente, Eloy García de Quedo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Aniano Alonso y Buenaposa, Juez del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se emplaza a los herederos de Teodomiro Prieto Palacin, y Fidel Cascajar del Rio, para que en término de cuatro días improrrogables, mitad del primeramente señalado, comparezcan en legal forma a contestar la demandada de mayor cuantía formulada por el procurador D. Lucinio Merino, en nombre de D. Fabricio Galiana Julián y consortes, contra los referidos y otros, con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Dado en Lerma a 1.º de julio de 1924.—El Juez de 1.ª instancia, Aniano Alonso.—El Secretario, Vicente Roher.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Recibida en esta Secretaría de mi cargo una consignación para pago de indemnizaciones a peritos y testigos, que quedaron pendientes durante el ejercicio de 1923-24 se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que todos aquellos peritos y testigos que desde el 1.º de abril de 1923 al 31 de marzo de 1924 tengan que percibir alguna cantidad por su asistencia a juicios orales en esta Audiencia, puedan presentarse a hacerla efectiva en esta oficina, en el plazo máximo de un mes.

Burgos 9 de junio de 1924.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio de 1924.—Continuación.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1329	6	Dionisia Sáiz.....	Cueva de Juarros...	Sus labores.
1330	»	Laura Peñaranda.....	Huerta del Rey....	Idem.
1331	7	Narciso Saiz.....	Ciadona.....	Jornalero.
1332	»	Victor Marrón Munguía..	Burgos.....	Idem.
1333	»	Beatriz de Domingo....	Gumiel de Hizán....	Labrador.
1334	»	Obdulia Varona.....	La Nuez de abajo...	Sus labores.
1335	»	Hipólito L. Manrique...	Arlanzón.....	Labrador.
1336	»	Amancio Benito.....	Villafuertes.....	Jornalero.
1337	»	Isidora Benito Porres...	Idem.....	Estudiante.
1338	»	Laurentino Hortigüela..	Cardeñadizo.....	Jornalero.
1339	»	Pablo Montant.....	Burgos.....	Obrero.
1340	»	Victoriano Bombín.....	Tardajos.....	Jornalero.
1341	»	Crispín Bombín.....	Idem.....	Idem.
1342	»	Andrés González.....	Quintanilla.....	Labrador.
1343	»	Eugenia Mata.....	Ubel del Castillo..	Sus labores.
1344	»	Santiago Crespo.....	Idem.....	Labrador.
1345	»	Ascensión Cuasante.....	Idem.....	Sus labores.
1346	»	Gregorio Toledano.....	Castrogeriz.....	Panadero.
1347	»	Sérvulo García.....	Vilviestre del Pinar	Herrero.
1348	»	Aureliano Temiño.....	Burgos.....	Estudiante.
1349	»	Lorenza Muñoz.....	Villayuda.....	Sus labores.
1350	»	Beuito Ortega.....	Burgos.....	Jornalero.
1351	»	Crescencio Sáiz.....	Villangómez.....	Labrador.
1352	»	Daniel Marcos.....	Palacios de Benaver.	Jornalero.
1353	»	Mauricia Vivar.....	Villorejo.....	Sus labores.
1354	»	Mamerta Arranz.....	Casanova.....	Idem.
1355	»	Juliana del Olmo.....	Villamayor Treviño.	Idem.
1356	»	Paula Vega.....	Casanova.....	Idem.
1357	»	Dionisia Delgado.....	Idem.....	Idem.
1358	»	Juana Gil.....	Idem.....	Idem.
1359	»	Juliana Sáiz.....	Tardajos.....	Idem.
1360	»	Amadeo Fernández.....	Burgos.....	Barbero.
1361	»	Manuel Aguilar.....	Arcos.....	Herrador.
1362	»	Martina López.....	Villariego.....	Sus labores.
1363	»	José Bayo.....	Villehoz.....	Labrador.
1364	»	Eugenia Gil.....	Cueva de Juarros...	Sus labores.
1365	»	Justa Gonzalo.....	Frandonvinez.....	Idem.
1366	»	Pablo Alonso.....	Castil de Peones....	Empleado.
1367	»	Ignacio Martín.....	Burgos.....	Jornalero.
1368	»	Rufina Picón.....	Bahabón de Esgueva.	Sus labores.
1369	»	Nicolasa Santamaría....	Palacios de Benaver.	Idem.
1370	»	Julián Sadornil López...	Idem.....	Propietario.
1371	»	Ildefonso Gómez.....	Villadiego.....	Empleado.

1372	7	Anreliano Vallejo.....	Briviesca.....	Empleado.	1465	10	Adrián Molero Sandino..	Gumiel de Hizán....	Jornalero.
1373		Ricardo Domingo.....	Ibeas de Juarros....	Labrador.	1466		Hermógenes González...	Pedrosa del Príncipe	Médico.
1374		Agripito Delgado.....	Quintanilleja.....	Guarda agujas	1467		Emiliana González Ruiz.	Idem.....	Sus labores.
1375		Vicente Díez.....	Sotopalacios.....	Jornalero.	1468		Dolores Escribano.....	Idem.....	Idem.
1376		Hipólito Pérez.....	Las Celadas.....	Idem.	1469		Silvina Escribano.....	Idem.....	Idem.
1377		Melitón de Pablo.....	Huerta del Rey.....	Idem.	1470		Germán Yudego Santos..	Pampliega.....	Estudiante.
1378		Macrino Arribas.....	Hont.ª Valdearados..	Farmacéutico.	1471		Miguel Gútiérrez García...	Sotresgudo.....	Jornalero.
1379		Romana Castro.....	Pedrosa Rio Urbel..	Sus labores.	1472		Basilio Rodríguez Gallo.	Cobanera.....	Labrador.
1380	4	Isidora Sadornil.....	Villimar.....	Idem.	1473		Amancia Cidada Varona..	Villegas.....	Sus labores.
1381		Fidela Campo.....	Mod. la Emparedada.	Idem.	1474		Gabriel Hidalgo Bravo..	Villanueva de Odra.	Jornalero.
1382		Teodoro Palacios.....	Cojóbar.....	Escolante.	1475		Macario Cibrián García..	Idem.....	Labrador.
1383		Mariano Crespo.....	Huérmeceas.....	Sastre.	1476		Vicente Cartón González	Idem.....	Idem.
1384		María Gonzalo.....	Villangómez.....	Sus labores.	1477		Serapio Barriuso.....	Idem.....	Jornalero.
1385		Lucinio Fernández.....	Valle Valdebezana..	Pastor.	1478		Eliás Carretón.....	Idem.....	Labrador.
1386		Casilda Girón.....	Huérmeceas.....	Idem.	1479		Cirilo Cibrián Ortega...	Idem.....	Maestro.
1387		María García.....	Rabé de las Cazadas	Sus labores.	1480		Félix Peña González.....	Idem.....	Labrador.
1388		Inés Alcaide.....	Villemiel.....	Idem.	1481		Amancio Martín Martín...	Idem.....	Idem.
1389	9	Victoriana García.....	Arandilla.....	Idem.	1482		Tomás Martín Rodrigo...	Idem.....	Jornalero.
1390		Pedro Velasco.....	Idem.....	Industrial.	1483		Fermán Salvador.....	Hormaza.....	Sus labores.
1391		Manuel Gonzalo.....	La Gallega.....	Estudiante.	1484		María Calvo.....	Las Hormazas.....	Idem.
1392		Millán Gutiérrez.....	Salas de los Infantes	Barbero.	1485		Atomana Nebreda.....	Hormaza.....	Idem.
1393		José Ortega Gallo.....	Idem.....	Relojero.	1486		Lorenzo Marcos Ruiz...	Villanueva de Odra.	Labrador.
1394		Agustín Castrillo.....	Pinilla los Moros...	Labrador.	1487		Gabriel Alonso.....	Idem.....	Idem.
1395		Manuel Olalla Alonso..	Hacinas.....	Idem.	1488		Pentaleón Díez.....	Idem.....	Idem.
1396		Julián Izquierdo Palacios	Villanueva Carezo..	Idem.	1489	11	Urbano Cññado.....	Burgos.....	Jornalero.
1397		Valeriano Rojo Molinero	Salas de los Infantes	Jornalero.	1490		Antonio García Martín...	Idem.....	Idem.
1398		Amado Camarero.....	Idem.....	Idem.	1491		Eustaquia Merino.....	Zazuar.....	Sus labores.
1399		Arsenio Sáiz Gutiérrez..	Piedrahita de Muñó.	Maestro.	1492		Vicente Herrero.....	Idem.....	Labrador.
1400		Edoardo Vicario Peraita.	Salas de los Infantes	Médico.	1493		Dámaso Vilda.....	Idem.....	Jornalero.
1401		Honorato Arnáiz.....	Briviesca.....	Jornalero.	1494		Luca Varona.....	Santibáñez Zarzag.ª	Sus labores.
1402		Simeón Martín Romero..	Cabia.....	Idem.	1495		Dionisio Díez Torres...	Isar.....	Labrador.
1403		Emeterio Juarros.....	Villaspasa.....	Labrador.	1496		Esperanza Sanz Moreno.	Zazuar.....	Sus labores.
1404		Cirisco Peña Velasco...	Sotragero.....	Idem.	1497		Francisco Pastor.....	Idem.....	Jornalero.
1405		Saturnino Albillos.....	Buniel.....	Jornalero.	1498		Nemesia Urrez Reoyo...	Villafria de Burgos..	Sus labores.
1406		Anastasia Albillos.....	Idem.....	Sus labores.	1499		Justa Ruiz.....	Santa Olalla.....	Idem.
1407		Mariano Hernando.....	Villasandino.....	Esquilado.	1500		Julio Bustillo Fernández	Cobanera.....	Labrador.
1408		Martina Elisa Ansótegui.	Villaverde-Mogina..	Sus labores.	1501		Juan Baranda.....	Salazar Villaroyo...	Idem.
1409		Jesús de Domingo Nuño.	Hortigueta.....	Estudiante.	1502		Victoriano Rojo.....	Cigñenza.....	Idem.
1410		Emeterio Llorente Ruiz..	Palazuelos.....	Sus labores.	1503		Modesta Antón García..	Burgos.....	Sus labores.
1411		Narciso Saldaña.....	Buniel.....	Labrador.	1504		Isidoro González Díez...	Quint.ª Pedro Abarca	Labrador.
1412		Pedro Cauvilla.....	Idem.....	Jornalero.	1505		Adrián González.....	Sta. Maria-Tajadura.	Idem.
1413		Cirilo del Campo.....	Quintanaortuño....	Labrador.	1506		Antonio Asonjo Pascual..	Bahabón de Esgueva	Médico.
1414		Melquisedes Pampliega..	Cañizar de los Ajos..	Idem.	1507		Emilia López Barrio...	Villariego.....	Sus labores.
1415		Dino Terradillos Mata...	Montorio.....	Idem.	1508		Manuel Gil Román.....	Idem.....	Labrador
1416		Dario Espinosa del Val..	Sedano.....	Jornalero.	1509		Carmen Martínez.....	Villasilos.....	Sus labores.
1417		Escolástica Mardones...	Villademiro.....	Sus labores.	1510		Emiliano Arribas.....	Gumiel de Hizán....	Propietario.
1418		Claudio García Antón...	Burgos.....	Jornalero.	1511		María López.....	S. Mamés de Burgos.	Sus labores.
1419		Valerio Alcalde.....	Gumiel de Hizán...	Estudiante.	1512		Isabel Rodríguez.....	Buniel.....	Idem.
1420		Porfirio Barbero Alonso.	Burgos.....	Sus labores.	1513		Inocencia Cññado.....	Presencio.....	Idem.
1421		Isabel Msmolar.....	Revillarruz.....	Idem.	1514		José Gómez.....	Gumiel de Hizán....	Estudiante.
1422		Eladio Temiño Rebollo..	Sarracín.....	Propietario.	1515		Francisco Fernández...	Palazuelos.....	Labrador.
1423		Carmen Rastroero Marín.	Cuevas de Amaya...	Sus labores.	1516		Ana María Hernández...	Temiño.....	Sus labores.
1424		Teodoro Mata y García..	Idem.....	Jornalero.	1517		Claudia Gil.....	Revilla del Campo..	Idem.
1425		Bonifacio Gil Cuevas...	Hoyales de Roa....	Idem.	1518		Rafael de la Torre.....	Villademiro.....	Estudiante.
1426		Julián Sanz Arranz.....	Idem.....	Idem.	1519		María González.....	Revilla del Campo..	Sus labores.
1427		Celedonio Arranz.....	Idem.....	Idem.	1520		Ovidia Santos.....	Atapuerca.....	Idem.
1428		Aureliano Renedo Serna.	Quintanilla Riofresno	Labrador.	1521		Laura Renes.....	Villahoz.....	Idem.
1429		Cirilo García Arce.....	Ordejón de abajo...	Herrero.	1522		Francisco de la Riva...	Covarrubias.....	Estudiante.
1430		Julia Cantero Iglesias...	Villanueva Puerta...	Sus labores.	1523		Ana Puente.....	Revillarruz.....	Sus labores.
1431		Francisco Hidalgo.....	Huérmeceas.....	Labrador.	1524		Estefanía Pérez y Pérez.	Villalbilla Villadiego	Idem.
1432	10	Joaquín García López...	Isar.....	Propietario.	1525		María Asunción Varona..	Villadiego.....	Idem.
1433		Catalina Urgaño.....	Albillos.....	Sus labores.	1526		Plácido San Martín....	Idem.....	Propietario.
1434		Victoria García.....	Rioseras.....	Idem.	1527		Nicolás de Grado Sanz...	Idem.....	Tabernero.
1435		Marcos Gutiérrez.....	Arija.....	Jornalero.	1528		Bonifacia Santamaria...	Palacios de Benaver.	Sus labores.
1436		Francisco Rodríguez...	Idem.....	Idem.	1529	12	Lucinio Merino Antón...	Lerma.....	Procurador.
1437		Angel Zarzosa Santos...	Melgar Fernamental.	Idem.	1530		Irene Toledano.....	Pedrosa del Príncipe	Sus labores.
1438		Domitila Alvarez.....	Revillarruz.....	Sus labores.	1531		Isidro Melgosa.....	Buniel.....	Labrador.
1439		Vicente Reoyo Sáiz.....	Los Ausines.....	Estudiante.	1532		Emilio del Rio.....	Idem.....	Jornalero.
1440		Leopoldo Morero.....	Melgar Fernamental	Idem.	1533		Faustino García.....	Arija.....	Idem.
1441		Virgilio García Peñalba..	Zazuar.....	Idem.	1534		Juan García.....	Idem.....	Idem.
1442		Fausta Prado Rojo.....	Villaverde-Mogina..	Sus labores.	1535		Josefa Maestro Rincón...	Villasandino.....	Sus labores.
1443		Eugenia Villada.....	Quintana del Pidio..	Idem.	1536		Pablo González Revilla..	Burgos.....	Jornalero.
1444		Francisco González.....	Santibáñez Zarzag.ª	Albañil.	1537		Asunción Sáez García...	Pineda-Trasmonte...	Sus labores.
1445		Filomena Espinosa.....	Revillarruz.....	Sus labores.	1538		Felicidad Casado.....	Celada del Camino..	Idem.
1446		Alejo Llerena.....	Villacomparada....	Jornalero.	1539		Emérita Pérez.....	Presencio.....	Idem.
1447		Ambrosio de la Fuente...	Aranda de Duero...	Empleado.	1540		Mónica Lozano.....	Celada del Camino..	Idem.
1448		Félix López García.....	Hontoria Valdearados	Labrador.	1541		Patrocinio Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
1449		Enrique Retuerta.....	Villanueva Argañó..	Estudiante.	1542		Telesforo Alvarez Val...	Santibáñez Zarzag.ª	Labrador.
1450		María Dolores Friss.....	Revillarruz.....	Sus labores.	1543		Felisa Izquierdo.....	Bahabón de Esgueva	Sus labores.
1451		Araeli Mediavilla Peña..	Vivar del Cid.....	Idem.	1544		Félix Soto Ortega.....	Los Barrios Bureba.	Labrador.
1452		Fernando Salinas.....	Quintanadueñas...	Médico.	1545		Teresa Morillo.....	Santibáñez Zarzag.ª	Sus labores.
1453		Teresa Carazo Ovejero...	Baños Valdearados..	Sus labores.	1546		Andrés García.....	Idem.....	Labrador.
1454		Aurora Varona Alonso...	Cañizar de los Ajos..	Idem.	1147		Telesforo González.....	Villafuella.....	Idem.
1455		Beda Martínez García...	Burgos.....	Estudiante.	1548		Francisco Pérez Lomas..	Santibáñez Zarzag.ª	Idem.
1456		José Muñoz Martínez...	Arija.....	Jornalero.	1549		Toribio Ureta del Val...	Cardeñadizo.....	Jornalero.
1457		Victor Riobello Merino..	Idem.....	Electricista.	1550		Crescencia Cuesta Pérez.	Basconillos del Tozo	Sus labores.
1458		Manuel Martínez.....	Idem.....	Idem.	1551		Julián Iglesias Serna...	Acedillo.....	Labrador.
1459		Antonio Calle.....	Idem.....	Jornalero.	1552		José María Pérez.....	Montorio.....	Estudiante.
1460		Salvador Porres Gómez..	Villalibado.....	Estudiante.	1553		Harminia Pérez.....	Sandoval de la Reina	Sus labores.
1461		Cayo Martínez.....	Villusto.....	Labrador.	1554		Laurentino Peña.....	Arenillas Villadiego.	Labrador.
1462		Angela Campo Fuente...	Quintanapalla.....	Sus labores.	1555		Manuel Blanco.....	Miranda de Ebro...	Dependiente.
1463		Rafael Lastre Arca.....	Hormicedo.....	Idem.	1556		Mariana Sáiz.....	Revillarruz.....	Sus labores.
1464		Luis Pérez Pérez.....	Villavedón.....	Labrador.	1557		Antonia Madrid Ortega..	Quintana del Pidio..	Idem.

1558	12	Marcelino Merino.....	Quintanilla-Vivar...	Labrador.
1559	>	Félix Adrián Quintanilla.	Gamiel de Hizán...	Jornalero.
1560	>	Domitila Barcenilla.....	Torresandino.....	Sus labores.
1561	>	Augusto Moreno García..	Villaldemiro.....	Escolante.
1562	>	Oliva Mezuelos.....	Cubo de Bureba....	Sus labores.
1563	13	Aurelio Herrero Tapia..	Quintanarraya.....	Jornalero.
1564	>	Fidel Juarros Sanz.....	Covarrubias.....	Labrador.
1565	>	Cándido Ortega.....	Villimar.....	Jornalero.
1566	>	Andrés García.....	Buniel.....	Idem.
1567	>	Nemesio Martínez.....	Quemada.....	Estudiante.
1568	>	Urbano Diez Juez.....	Ubierna.....	Sastre.
1569	>	Pilar López González...	Urbel del Castillo...	Sus labores.
1570	>	Gregoria Carrascal.....	Revillarruz.....	Idem.
1571	>	Petra López.....	Torresandino.....	Idem.
1572	>	Marcelina Ibáñez.....	Quintanilla-Vivar...	Idem.
1573	>	Saturnina Iglesias.....	Torresandino.....	Idem.
1574	>	Constantino Solarana...	Idem.....	Labrador.
1575	>	Gaspar Frias González...	Castildelgado.....	Jornalero.
1576	>	Anselmo Fernández.....	Barrio de Diaz Ruiz.	Labrador.
1577	>	Higinia Puente.....	Estépar.....	Sus labores.
1578	>	Aurelia Lázaro.....	Hontoria la Cantera.	Idem.
1579	>	Tomás García García...	Lerma.....	Confitero.
1580	>	Francoisco Ciudad.....	Villegas.....	Industrial.
1581	>	Justo Arroyo.....	Burgos.....	Jornalero.
1582	>	Antonia Cuesta.....	Arenillas Villadiego.	Sus labores.
1583	>	Antonina López Cuesta..	Brullés.....	Idem.
1584	>	Rufino Saucó.....	Burgos.....	Jornalero.
1585	>	Jesús Mediavilla.....	Idem.....	Escribiente.
1586	>	Alfredo Mediavilla.....	Idem.....	Estudiante.
1587	>	Luis Hernando.....	Idem.....	Idem.
1588	>	Marina Rodríguez.....	Palacios de Benaver.	Sus labores.
1589	>	Nicolasa Arroyo.....	Albillos.....	Idem.
1590	>	Cayo Zamorano.....	Revilla Vallejera...	Panadero.
1591	>	Matias Cob Arenas.....	Burgos.....	O. Telégrafos.
1592	>	Heliodoro García López.	Coruña del Conde...	Labrador.
1593	14	Eladio González.....	Burgos.....	Jornalero.
1594	>	Marcelino Barrio Gallo..	Quintanilla Rlopico.	Labrador.
1595	>	Justo Barrio Gallo.....	Idem.....	Idem.
1596	>	Lorenzo Torres Pérez...	Tober.....	Idem.
1597	>	Victoriana Martínez...	Sarracín.....	Sus labores.
1598	>	Teófilo García Herrera..	Salas de los Infantes.	Practicante
1599	>	Juan Andrés Paniego...	Idem.....	Ninguna.
1600	>	Angel Cuñado Molinero.	Idem.....	Estudiante.
1601	>	Eduardo Prado Angulo..	Vilvestre del Pinar.	Médico.
1602	>	Porfirio García Andrés..	Cañizar de Amaya..	Estudiante.
1603	>	Millan Güemes Arroyo..	Huércemes.....	Labrador.
1604	>	Lorenzo Güemes Pérez...	Idem.....	Zapatero.
1605	>	Feliciano Cano Porras...	Villaespaña.....	Labrador.
1606	>	José Calleja Sendino...	Pedrosa del Príncipe.	Jornalero.
1607	>	Francisco Gallo Cuadrao.	Sedano.....	Empleado.
1608	>	Eugenia Villanueva.....	Sotragero.....	Sus labores.
1609	>	Mariano Ortega Bugedo..	Villadiego.....	Labrador.
1610	>	Severina Martín.....	Villa.ª las Carretas..	Sus labores.
1611	>	Martín Gallo Díaz.....	Sedano.....	Estudiante.
1612	>	Emeterio Rojo Escudero.	Cabia.....	Labrador.
1613	>	Isaac Alvarez Alonso...	Burgos.....	Jornalero.
1614	>	Venancio Mate Varona...	Cañizar de los Ajos.	Labrador.
1615	>	Sandalio García Martínez.	Idem.....	Idem.
1616	>	Alejandra Pérez.....	Idem.....	Sus labores.
1617	>	Agustín Pampliega.....	Estépar.....	Guarda agujas
1618	>	Victor García.....	Idem.....	Jornalero.
1619	>	Eloy Cuesta Amo.....	Talamillo.....	Labrador.
1620	>	Saturnina Santamaría...	Villaverde Mogina..	Sus labores.
1621	>	Benita Manzano Delgado	Albillos.....	Idem.
1622	>	Emerenciano Manzano...	Arcos.....	Labrador.
1623	>	Francisco Domingo.....	Briviesca.....	Jornalero.
1624	>	Maria Angeles Carranza.	Burgos.....	Sus labores.
1625	>	Severino Arce.....	Villadiego.....	Capitán.
1626	>	Arsenio Porras Alonso...	Villalbilla Villadiego	Labrador.
1627	16	Felipa Gutiérrez Sadornil	Villanueva Argañón..	Sus labores.
1628	>	Mariano Puente Sáiz....	San Juan del Monte.	Labrador.
1629	>	Antonio Ruiz Sánchez...	Sotragero.....	Maestro.
1630	>	Miguel Carazo Rejas...	Hontoria del Pinar..	Jornalero.
1631	>	Victor Marañón.....	Quintanilla Pienza..	Labrador.
1632	>	Felipe Santamaría.....	Palacios de Benaver.	Estudiante.
1633	>	Felisa Peña Revilla.....	Hont.ª Valdearados..	Sus labores.
1634	>	Maria del Cura Revilla..	Idem.....	Idem.
1635	>	Juan García Alonso.....	Villanueva la Lastra.	Maestro.
1636	>	Pedro Herrera López...	Burgos.....	Jornalero.
1637	>	Miguel Rueda.....	Santurde.....	Labrador.
1638	>	Gregorio Valdivielso...	Burgos.....	Jornalero.
1639	>	Jenara Delgado Poza...	Urbel del Castillo...	Sus labores.
1640	>	Lorenza Revilla Pérez...	Idem.....	Idem.
1641	>	Emiliano de la Fuente...	Villamayor Treviño.	Propietario.
1642	>	Mariano Rico.....	Burgos.....	Jornalero.
1643	>	Miguel Tebar Sedano...	Tardejós.....	Idem.
1644	>	Demetrio Nogal Tobar...	Idem.....	Idem.
1645	>	Esteban de la Fuente...	Burgos.....	Comerciante.
1646	>	Francisco Merino.....	Arija.....	Jornalero.
1647	>	Fidel Revilla García...	Las Hormazas.....	Idem.
1648	>	Fausto Pesquera.....	Idem.....	Idem.
1649	>	Cipriano Sáiz y Sáiz...	Burgos.....	Idem.

(Concluirá).

Alcaldía de Villorejo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de asociados de mi presidencia, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1924-25, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Faustino Ruiz Torre, mayor contribuyente por rústica, del término; D. Anastasio Mata López, por rústica, fuera del término; D. Fernando Rodríguez Mata, por urbana, y D. Honorato Gutiérrez Santa María, por industria.

Parte personal.—Parroquia única: D. Venancio Puente Arroyo, Cura párroco; D. Juan Calzada Calzada, mayor contribuyente por rústica; D. Agustín Rojo Santamaría, por urbana, y D. Daniel Santamaría Barquin, por industria.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para hacer tales designaciones.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos de reclamación, que deberán formularse en su caso ante esta Alcaldía, dentro del plazo de siete días hábiles.

Villorejo 17 de junio de 1924.—El Alcalde, Adolfo Delgado.

Alcaldía de Terradillos de Sedano.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 16 de junio actual, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1924-25, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Eusebio García Garrido, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término; D. Florentino García Cuasante, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término; D. Sinfoniano Santidrián, mayor contribuyente por rústica, fuera del término, y D. Teodosio Martínez Cuasante, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Parte personal.—Parroquia de Terradillos de Sedano: D. Mariano Lázaro Castro, cura párroco; D. Ireneo Vicario Merino, mayor contribuyente por rústica; D. Calixto Vicario Iglesia, mayor contribuyente por urbana, y D. Victoriano Bañuelos del Río, por industrial.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos de reclamación que deberán formular en su caso dentro del plazo de siete días hábiles.

Terradillos de Sedano 17 de junio de 1924.—El Alcalde, Pablo Pérez.

Alcaldía de Grisaleña.

La cobranza voluntaria del ejercicio trimestral, o sea la cuarta parte del repartimiento general de utilidades del año 1923-24, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio últimos, se verificará en el domicilio del Depositario de esta villa en los días 15 y 16 del actual.

Los contribuyentes que en dicho día no verifiquen el pago de sus cuotas sufrirán los recargos correspondientes.

Grisaleña 6 de julio de 1924.—El Alcalde, Facundo Quecedo.

Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de Burgos.

Hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir los artículos necesarios para las atenciones del Parque de Intendencia y Hospital Militar de esta plaza, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas precisamente por escrito en el Gobierno Militar hasta el día 28 del mes actual, a las diez y media horas de su mañana, las cuales serán abiertas en el momento de recibirlas esta Presidencia, según autoriza la superioridad, a fin de que, conocidos sus precios y condiciones, auxilie la gestión directa que se realiza por los funcionarios de esta Junta.

El cálculo de necesidades y condiciones se hallarán de manifiesto al público en las oficinas del Gobierno Militar todos los días laborables de nueve a trece horas.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Para el Parque de Intendencia
Harina de 1.ª—Harina de tropa.—Sal.—Cebada.—Leña.—Carbón vegetal, cok y hulla.

Para el Hospital Militar.
Aceite vegetal de 1.ª—Azúcar.—Bizcochos.—Café.—Carbón de cok hulla y vegetal.—Carne de vaca limpia.—Cebollas.—Fruta.—Gallinas.—Harina de guisantes.—Hueso de carne.—Huevos.—Jamón.—Lèche de vaca.—Macarrones.—Manteca de cerdo.—Manteca de vaca.—Merluza.—Pasta para sopa.—Tocino.—Tomate.—Velas de esperma.—Vino tinto.—Vino generoso.—Zanahorias.

Burgos 4 de julio de 1924.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Juan González.—V.º B.º—El General Presidente, Moreno.

Nota: La Junta exigirá fianza en las cantidades y casos que la misma estime convenientes.

Otra: Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Otra: El recibo de referencia debe ser de la tarifa que permite al industrial vender el artículo que ofrece a la Junta.